DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL CONCUROS DE MERITOS No. MADR-CM-002-2019

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a continuación responde las observaciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos técnicos habilitantes del CONCURSO DE MERITOS MADR-CM-002-2019, cuyo objeto es: *"REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRADA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN".*

OBSERVACIONES: Presentadas por CONSORCIO SIC MINAGRICULTURA 2019, por medio de la Plataforma SECOP II. Fecha: REFERENCIA MENSAJE:

- **OBSERVACIÓN N° 1**

Por último, en referencia a la VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN_03092019 hacemos las siguientes observaciones:

- *La Certificación de la Archivista postulada como Líder del Proyecto por parte de la Empresa PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS SAS, Carolina Carrillo, no tiene referencia a temas de diagnóstico, y la entidad está valiendo esta experiencia, por lo cual solicitamos amablemente a la entidad que no sea válida esta certificación como experiencia ya que dicha certificación no evidencia labores de diagnóstico solo organización. Igualmente vemos que la Carta compromiso de esta profesional no corresponde al solicitado ya que se postula como Profesional Archivista y no como Líder de Proyecto.*

- *El gerente de proyecto postulado por PRODYGYTEK, Dagoberto Mendoza no cuenta con el posgrado adicional en gestión de documento electrónico para los 14 puntos adicionales, ni cuenta con los 3 años adicionales a la mínima habilitante para los 15 puntos. Por lo cual, se solicita a la entidad respetuosamente no otorgar dichos puntos a la empresa PRODYGYTEK, pues no cumple con los requisitos adicionales para los puntos de EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL DIRECTOR DE PROYECTO (29 PUNTOS).*

- *Encontramos una inconsistencia en el Contrato 34 de PRODYGYTEK en relación a que no corresponde el objeto del formato de experiencia del proponente con la certificación.*

ANÁLISIS Y RESPUESTA DEL MINISTERIO:

Con relación a las observaciones realizadas el Ministerio dará respuesta a las mismas de la siguiente manera:

- *"La Certificación de la Archivista postulada como Líder del Proyecto por parte de la Empresa PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS SAS, Carolina Carrillo, no tiene referencia a temas de diagnóstico, y la entidad está valiendo esta experiencia, por lo cual solicitamos amablemente a la entidad que no sea válida esta certificación como experiencia ya que dicha certificación no evidencia labores de diagnóstico solo organización. Igualmente vemos que la Carta compromiso de esta profesional no corresponde al solicitado ya que se postula como Profesional Archivista y no como Líder de Proyecto".*

Respuesta: En primer lugar, en virtud del proceso de verificación que se encuentra siendo surtido por la Entidad, se evidencia que el observante no hace alusión concreta a cuál de las certificaciones aportadas hace referencia. Sin embargo, en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el perfil propuesto por el proponente *PRODYGYTEK* para "Líder del proceso" se evaluó como NO CUMPLE, en atención a que la totalidad de la experiencia solicitada no fue acreditada en debida forma. Por lo tanto, el Comité Técnico Evaluador, consideró pertinente la solicitar las aclaraciones pertinentes frente a los documentos que pretendían acreditar la experiencia del perfil mencionado, con relación a la experiencia en la elaboración de diagnóstico documental.

Por otra parte, el error identificado en el formato 12, no constituye un condicionamiento de la oferta, por cuanto la Entidad tiene la claridad que, de acuerdo a la demás documentación allegada junto con la propuesta (diploma de grado como profesional en bibliotecología y archivística), el perfil de Carolina Carrillo Cortés es el propuesto por el proponente Prodygytek para Líder del Proceso.

- *"El gerente de proyecto postulado por PRODYGYTEK, Dagoberto Mendoza no cuenta con el posgrado adicional en gestión de documento electrónico para los 14 puntos adicionales, ni cuenta con los 3 años adicionales a la mínima habilitante para los 15 puntos. Por lo cual, se solicita a la entidad respetuosamente no otorgar dichos puntos a la empresa PRODYGYTEK, pues no cumple con los requisitos adicionales para los puntos de EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL DIRECTOR DE PROYECTO (29 PUNTOS)".*

Respuesta:

Frente a la Observación No. 2 con relación a la formación adicional del Gerente del proyecto, la entidad se permite aclarar que si bien, el oferente PRODYGYTEK allegó diploma de especialización en "Dirección y Gestión de Proyectos", lo cierto es que la exigencia plasmada en el pliego de condiciones refiere la especialización en "Gestión de Documento Electrónico" por lo que, desde un inicio, la Entidad no otorgó los puntos a los que el observante hace referencia.

De igual forma, con relación a la experiencia adicional a la habilitante del "Gerente o Director del Proyecto" del proponente PRODYGYTEK, la Entidad no otorgó ningún puntaje en atención a que dicho perfil no cumplió los requisitos de habilitación exigidos.

- *"Encontramos una inconsistencia en el Contrato 34 de PRODYGYTEK en relación a que no corresponde el objeto del formato de experiencia del proponente con la certificación".*

Respuesta: La Entidad, aclara al observante que las verificaciones se hicieron con el objeto que aparece relacionado en las certificaciones o contratos allegados por cada uno de los proponentes para acreditar la experiencia habilitante del oferente y, que a su vez, éstas se encontraran debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes. Así mismo, reitera, que los anexos y formatos en los cuales se relacionan los datos de la información a hacer valer en el proceso son meramente indicativos, para el Comité Técnico Evaluador, por lo que priman los aspectos sustanciales.

OBSERVACIONES: Presentadas por PRODYGYTEK, por medio de la Plataforma SECOP II. Fecha: REFERENCIA MENSAJE:

- **OBSERVACIÓN N° 2**

- *"5.2.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO, el informe refiere que el CONSORCIO Cumple y le otorga 14 puntos, dado que, "El profesional acredita título de posgrado adicional en gestión de documento electrónico Respetuosamente solicitamos no asignar dicho puntaje por la siguiente razón: El título de posgrado adicional en gestión de documento electrónico es emitido por: UNIVERSITAT POMPEU FABRA (master en Documento Digital) de Barcelona – España. Lo estudios previos definitivos en el numeral 5.1.2.2.1 refieren:"*

5.1.2.2.1 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 20797 de 2017.

NOTA 2: De conformidad a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente para acreditar la formación académica adquirida Colombia o en el exterior se deberán presentar los documentos referenciados en el numeral 9.3 de dicha circular.

La Circular Única de CCE en El numeral 9.3 Acreditación de la formación académica EN EL EXTERIOR refiere: El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente"

El Consorcio solamente aportó el Diploma correspondiente al título de posgrado adicional en gestión de documento electrónico, pero no aportó la descripción del

programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE Ni tampoco (ii) la convalidación correspondiente, tal como lo requiere la normatividad vigente.

Por lo anterior el oferente no cumple los requisitos, el puntaje debe ser de cero (0) puntos en este factor de calificación y el mismo no es subsanable dado que este requisito implica la asignación de puntaje y calificación"

Respuesta: Frente a la observación presentada, la Entidad aclara que no otorgó ningún puntaje con relación a la formación académica adicional del perfil de "Gerente o Director del Proyecto", en atención a que no cumplió los requisitos habilitantes exigidos para su habilitación. Ahora bien, en tratándose de un requisito que otorga puntaje, éste no es susceptible de subsanación alguna, evidenciándose que el proponente CONSORCIO SIC MINAGRICULTURA 2019, sólo aportó el diploma del postrado sin el documento complementario a éste exigido, es decir, la descripción del programa cursado, por lo que no hay lugar al otorgamiento de puntos a que hace referencia el observante.

Cordialmente,

Comité Evaluador.

ORIGINAL FIRMADO

Henry David Ortiz S.

Subdirector Administrativo Documental

Francisco Basto Gómez

Coordinador Grupo de Gestión

Elizabeth Cañón Acosta

Contratista Grupo Gestión Documental